

01/11/2003

ECONOMIST & JURIST



Redacción



El Régimen Fiscal de las Asociaciones

1.- ANTECEDENTES

Es cada día más común la intervención de la Sociedad Civil en la realización de actividades sociales o de interés general, que coexisten y en ocasiones colaboran con las que realizan las Administraciones de los Estados. El potencial que tienen dichas entidades, a través de Asociaciones, ONG o fundaciones, ha comportado que, por su intervención en todos los campos de la economía, se les haya ya denominado como ``tercer sector`` y ello ha implicado que se haya debido regular un régimen fiscal especial, teniendo en cuenta sus singulares particularidades.

Es tal la diversidad del tipo de uniones y Asociaciones, que la propia legislación ha realizado una diferenciación entre dichas entidades, distinguiendo, por un lado las fundaciones y Asociaciones declaradas de utilidad pública, y por otro el resto de las Asociaciones y entidades.

A tal fin, recientemente se ha aprobado la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los i

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |